burgos
boletín oficial
de la provincia

núm. 48 jueves, 10 de marzo de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-048

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Anulación del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 47 de 7 de marzo de 2016, de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la adquisición de equipos destinados a la mejora del tratamiento de las aguas de consumo humano para el año 2016 5

UNIDAD DE CULTURA

Convocatoria de becas para estudiantes que se alojan en la Residencia Universitaria San Agustín durante el curso académico 2015-2016 6

Bases del Concurso Provincial de Teatro 2016 16

AYUNTAMIENTO DE AMEYUGO

Convocatoria para el arrendamiento del inmueble ubicado en calle Real, número 33 24

AYUNTAMIENTO DE ARENILLAS DE RIOPISUERGA

Inclusión en las bases de ejecución del presupuesto del año 2016 del concepto de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados 26

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Relación de las subvenciones concedidas dentro de la convocatoria municipal de Cofinanciación de Proyectos de Cooperación al Desarrollo, año 2015 27

Relación de las subvenciones concedidas dentro de la convocatoria municipal de subvenciones para acciones humanitarias de emergencia en el ámbito internacional, ejercicio 2015 29

Relación de las subvenciones concedidas dentro de la convocatoria de Proyectos de Educación y Sensibilización a la Cooperación al Desarrollo, ejercicio 2015 30

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 48 e jueves, 10 de marzo de 2016

sumario

AYUNTAMIENTO DE BUSTO DE BUREBA
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 31

AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO DE LAS DUEÑAS
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 32

AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 33

AYUNTAMIENTO DE PALAZUELOS DE LA SIERRA
Cuenta general del ejercicio de 2015 35

AYUNTAMIENTO DE REVILLA DEL CAMPO
Subasta para la adjudicación del arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza BU-10.330 36

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MANZANEDO
Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular y sustituto 39

AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL DE LA SIERRA
Modificación de la fecha de celebración de subasta del coto de caza 40

JUNTA VECINAL DE ALBAINA
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 41

JUNTA VECINAL DE CASTRECIAS
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 42

JUNTA VECINAL DE CASTRICIONES DE LOSA
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 43

JUNTA VECINAL DE CUEVA DE JUARROS
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2016 44

JUNTA VECINAL DE CUZCURRITA DE JUARROS
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2016 45

JUNTA VECINAL DE EZQUERRA
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 46
Cuenta general del ejercicio de 2015 47

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 48 jueves, 10 de marzo de 2016

sumario

JUNTA VECINAL DE GALARDE
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015 48

JUNTA VECINAL DE LA MOLINA DE UBIERNA
Subasta para la enajenación de una finca urbana patrimonial 49

JUNTA VECINAL DE MODÚBAR DE SAN CIBRIÁN
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2016 50

JUNTA VECINAL DE MOZONCILLO DE JUARROS
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2016 51

JUNTA VECINAL DE PANIZARES DE VALDIVIELSO
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2016 52
Cuenta general del ejercicio de 2015 53

JUNTA VECINAL DE SALGÜERO DE JUARROS
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2016 54

JUNTA VECINAL DE SAN MILLÁN DE JUARROS
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2016 55

JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DE JUARROS
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2016 56

JUNTA VECINAL DE TABLADA DE VILLADIEGO
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 57

JUNTA VECINAL DE VALHERMOSA DE VALDIVIELSO
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2016 58
Cuenta general del ejercicio de 2015 59

JUNTA VECINAL DE VILLAGUTIÉRREZ
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 60

JUNTA VECINAL DE VILLALIBADO
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 61

sumario

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 295/2015 62
Seguridad Social 783/2015 64
Procedimiento ordinario 779/2015 66
Procedimiento ordinario 780/2015 67

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Expediente de dominio. Reanudación del tracto 216/2015 69

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Visto el anuncio de la convocatoria pública de la Diputación Provincial de Burgos para la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la adquisición de equipos destinados a la mejora del tratamiento de las aguas de consumo humano para el año 2016, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 45 de 7 de marzo de 2016.

Vistos los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público.

Considerando que a partir de la entrada en vigor de esta modificación legislativa, el 1 de enero de 2016, no hay que gestionar la publicación de subvenciones en el Boletín Oficial de la Provincia sino en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Esta Presidencia en uso de las facultades que la Ley me atribuye y asistida por la Secretaría General acuerda:

Dejar sin efecto el anuncio de la convocatoria pública de la Diputación Provincial de Burgos para la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la adquisición de equipos destinados a la mejora del tratamiento de las aguas de consumo humano para el año 2016, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 45 de 7 de marzo de 2016.

Publicar este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento de los interesados.

En Burgos, a 7 de marzo de 2016.

El Presidente,
César Rico Ruiz

Ante mí;
El Secretario,
José Luis M.ª González de Miguel

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 48 jueves, 10 de marzo de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-01265

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

UNIDAD DE CULTURA

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno número 9, de fecha 19 de febrero de 2016, se aprobó la «Convocatoria de becas para estudiantes que se alojan en la Residencia Universitaria San Agustín, durante el curso académico 2015-2016» y se ordenó su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CONVOCATORIA DE BECAS PARA ESTUDIANTES QUE SE ALOJAN EN LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA SAN AGUSTÍN, DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2015-2016

Con objeto de conceder una ayuda económica a aquellos alumnos que cursan estudios en algún centro docente de Burgos o en la Universidad de Burgos y se alojan en la Residencia Universitaria «San Agustín» de Burgos, la Diputación Provincial de Burgos realiza la presente convocatoria de becas, conforme a las siguientes:

BASES

Base 1.ª – De los beneficiarios de las becas.

Podrán ser beneficiarios de dichas becas los estudiantes censados en la provincia de Burgos, con una antelación de, al menos, seis meses al inicio del curso escolar, que cursen estudios de Bachillerato, ciclo superior no universitario o similar en algún centro docente de Burgos, así como los universitarios matriculados en alguna carrera universitaria impartida en la Universidad de Burgos, y que se hallen alojados en la Residencia «San Agustín», propiedad de esta Diputación Provincial, durante el curso académico 2015-2016.

Los beneficiarios tendrán la condición de becarios colaboradores en tareas exclusivamente auxiliares, como atención de la biblioteca del centro, organización y desarrollo de actividades culturales y deportivas u otras de similar naturaleza, que coadyuven al buen funcionamiento de la Residencia Universitaria «San Agustín». La empresa adjudicataria de la Residencia Universitaria deberá dar cuenta a la Subcomisión de Cultura y Turismo de la Diputación Provincial de las tareas auxiliares encomendadas a los becarios.

Base 2.ª – Número de becas.

2.1. El número de becas a que se contrae la presente convocatoria será de 5 medias becas.

2.2. Conforme al pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigió en el concurso de adjudicación de la explotación de la Residencia Universitaria San Agustín y teniendo en cuenta que el número de alumnos matriculados en la misma durante el curso académico 2015-2016 asciende a 80, la empresa adjudicataria se hará cargo del abono del importe de 5 medias becas.

Base 3.ª – Cuantía de las ayudas económicas.

3.1. El importe de cada media beca concedida será equivalente al 25% del coste de la estancia (alojamiento y manutención) del alumno en la Residencia Universitaria durante el curso académico 2015-2016.

3.2. En ningún caso se concederá ayuda económica en el supuesto de que el solicitante disfrute de una beca o ayuda por parte de otro organismo público o entidad privada para el curso académico 2015-2016.

Base 4.ª – Solicitudes (modelos disponibles en www.burgos.es).

4.1. Las solicitudes se cursarán en el impreso que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

4.2. Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I. del solicitante.

b) Certificación académica del último año cursado por el alumno, en el que se haga constar la información requerida en la Base 6.1, apartado 2 de esta convocatoria.

c) Fotocopia compulsada del justificante de matrícula del curso escolar 2015-2016.

d) Fotocopia compulsada de la Declaración de la Renta de las Personas Físicas, presentada en 2015 y referida a los ingresos de 2014 del sujeto o sujetos declarantes de la unidad familiar. Cuando los contribuyentes opten por la modalidad de declaración separada se aportará fotocopia compulsada de las hojas de ambas.

e) Si la unidad familiar no estuviese sujeta a la obligación de declarar, se presentará declaración jurada sobre este extremo, indicando la renta anual de la unidad familiar en el año 2014, así como un certificado de no haber presentado la declaración de la renta correspondiente a ese ejercicio económico, expedido por la Agencia Tributaria.

f) Fotocopia compulsada del Libro de Familia donde figuren los miembros de la unidad familiar, o fotocopia compulsada de título de familia numerosa en su caso, así como de los documentos a los que se refiere la Base 6.1, apartado 4.

g) Certificado de empadronamiento extendido por el Secretario del Ayuntamiento correspondiente al municipio donde el solicitante tenga su residencia.

h) Declaración responsable de no ser beneficiario de otra beca o ayuda económica para los mismos estudios, en el curso académico 2015-2016.

4.3. La Diputación Provincial podrá requerir a los interesados para que presenten aquella documentación complementaria que estimen pertinente, con el fin de comprobar la veracidad de cualquier clase de datos aportados, considerando decaídos en sus derechos a aquellos que no la cumplimenten en el plazo que se señale al efecto.

Base 5.ª – Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Base 6.ª – Criterios de valoración.

6.1. Las becas convocadas se concederán teniendo en cuenta el domicilio del solicitante, el rendimiento académico, sus recursos económicos y su situación familiar, circunstancias que serán debidamente ponderadas en conjunto, sin carácter jerarquizado, estableciéndose al efecto los siguientes criterios de valoración:

1. Domicilio del solicitante:

– Por estar empadronado en una localidad de la provincia de Burgos, con población inferior a los 20.000 habitantes, con una antelación de un año a la fecha del inicio del curso escolar 2015-2016: 2 puntos.

2. Rendimiento académico:

A) Alumnos que cursan estudios de bachillerato, ciclo superior no universitario o similar.

De acuerdo con las calificaciones académicas obtenidas en el último curso realizado, el alumno podrá obtener la siguiente puntuación:

– Nota media de notable (7), (8): 2 puntos.

– Nota media de sobresaliente (9): 3 puntos.

– Nota media de matrícula de honor (10): 4 puntos.

B) Alumnos que cursan por primera vez estudios universitarios.

Los alumnos que cursen por primera vez estudios universitarios deberán cumplir los siguientes requisitos:

– Con carácter general, es preciso estar matriculado en el curso 2015-2016 de 60 créditos.

– Aquellos que realicen una matrícula parcial debido a que la normativa de la Universidad limite el número de créditos de la matrícula, el alumno deberá estar matriculado en todos aquellos créditos en que le sea posible.

De acuerdo con las calificaciones académicas obtenidas en el último curso realizado (bachillerato o equivalente), el alumno podrá obtener la siguiente puntuación:

– Nota media de notable: 2 puntos.

– Nota media de sobresaliente: 3 puntos.

– Nota media de matrícula de honor: 4 puntos.

C) Alumnos que cursan enseñanzas universitarias de grado.

Los que cursen enseñanzas universitarias de grado deberán cumplir los siguientes requisitos:

– Con carácter general, es preciso estar matriculado en el curso 2015-2016 de 60 créditos.

– Aquellos que realicen una matrícula parcial debido a que la normativa de la Universidad limite el número de créditos de la matrícula, el alumno deberá estar matriculado en todos aquellos créditos en que le sea posible.

– El alumno deberá haber superado en el curso anterior el 60% de los créditos matriculados (con carácter general es preciso haber estado matriculado al menos en 60 créditos), para las ramas de ingeniería y arquitectura, y el 80% para el resto de ramas que conducen al título de grado.

– Los alumnos con discapacidad en grado igual o superior al 65% y que hayan hecho uso de la matrícula reducida, igualmente deberán superar el 60% de los créditos matriculados, para las ramas de ingeniería y arquitectura, y el 80% para el resto de ramas que conducen al título de grado.

De acuerdo con las calificaciones académicas obtenidas en el último curso realizado, el alumno podrá obtener la siguiente puntuación:

– Nota media de aprobado: 1 punto.

– Nota media de notable: 2 puntos.

– Nota media de sobresaliente: 3 puntos.

– Nota media de matrícula de honor: 4 puntos.

D) Alumnos que cursan enseñanzas universitarias de máster.

Los que cursen enseñanzas universitarias de máster deberán cumplir los siguientes requisitos:

– Con carácter general, es preciso estar matriculado en el curso 2015-2016 de 60 créditos.

– Podrán obtener también beca los alumnos matriculados en un número de créditos comprendido entre 30 y 59, cuando concurran los siguientes supuestos:

- Cuando se realice matrícula reducida, por estar afectado de una discapacidad en grado igual o superior al 65%.

- Cuando se realice matrícula parcial, debido a que la normativa de la Universidad limite el número de créditos de la matrícula, siempre que el solicitante se matricule de todos aquellos que le sea posible.

De acuerdo con las calificaciones académicas obtenidas en el último curso realizado, el alumno podrá obtener la siguiente puntuación:

– Nota media de aprobado: 1 punto.

– Nota media de notable: 2 puntos.

– Nota media de sobresaliente: 3 puntos.

– Nota media de matrícula de honor: 4 puntos.

E) Alumnos que cursan enseñanzas universitarias de primer y segundo ciclo.

Los que cursen enseñanzas universitarias de primer y segundo ciclo deberán cumplir los siguientes requisitos:

– Con carácter general es preciso estar matriculado en el curso 2015-2016 del número de asignaturas/créditos que resulte de dividir el total de los que integran el

correspondiente plan de estudios, excepto los de libre elección, entre el número de años que lo componen.

– Podrán obtener también beca los alumnos matriculados en un número de créditos igual o superior al 50% de los créditos establecidos en el apartado anterior, cuando concurran los siguientes supuestos:

- Cuando se realice matrícula reducida por estar afectado de una discapacidad en grado igual o superior al 65%.

- Cuando se realice matrícula parcial, debido a que la normativa de la Universidad limite el número de créditos de la matrícula, siempre que el solicitante se matricule de todos aquellos que le sea posible.

– El alumno deberá haber superado en el curso anterior el 60% de los créditos matriculados para las ramas de ingeniería y arquitectura y el 80% para el resto de ramas que conducen al título de grado.

De acuerdo con las calificaciones académicas obtenidas en el último curso realizado, el alumno podrá obtener la siguiente puntuación:

– Nota media de aprobado: 1 punto.

– Nota media de notable: 2 puntos.

– Nota media de sobresaliente: 3 puntos.

– Nota media de matrícula de honor: 4 puntos.

Todos los requisitos señalados en el apartado de «Rendimientos académicos» se acreditarán mediante una certificación académica oficial.

3. Valoración de los ingresos anuales de la unidad familiar:

Se ponderará la renta per cápita familiar anual, entendiéndose ésta como el cociente de dividir la base imponible de las rentas de todas las personas que componen la unidad familiar entre el número de sus miembros.

A estos efectos, se considerarán como miembros componentes de la familia el padre y la madre, el solicitante, los hermanos solteros menores de 25 años que convivan en el domicilio familiar o los de mayor edad, cuando se trate de disminuidos físicos, psíquicos o sensoriales, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores durante el año 2014.

La puntuación aplicable al solicitante de la beca, en virtud de los ingresos que configuran la renta per cápita anual de la unidad familiar, será la siguiente:

– Inferior a 4.000 euros: 10 puntos.

– De 4.000 a 5.000 euros: 9 puntos.

– De 5.001 a 5.500 euros: 8 puntos.

– De 5.501 a 6.000 euros: 7 puntos.

– De 6.001 a 6.500 euros: 6 puntos.

– De 6.501 a 7.000 euros: 5 puntos.

– De 7.001 a 7.500 euros: 4 puntos.

– De 7.501 a 8.500 euros: 3 puntos.

– De 8.501 a 9.500 euros: 2 puntos.

– De 9.501 a 10.500 euros: 1 punto.

– De 10.501 a 11.500 euros: 0,5 puntos.

La no presentación de los documentos acreditativos de la renta familiar implicará una valoración de 0 puntos en este apartado.

4. Valoración de la situación familiar:

– Pertenecer a una familia con más de cinco hermanos: 2,0 puntos.

– Pertenecer a una familia con más de tres hermanos: 1,5 puntos.

– Pertenecer a una familia con más de dos hermanos: 1,0 punto.

– Tener al cabeza de familia (padre, madre o tutor) o ambos en situación de desempleo: 1,5 puntos.

– Que el cabeza de familia (padre, madre o tutor) sea pensionista, por jubilación o viudedad: 1,0 punto.

– Ser huérfano: 1,0 punto.

– Tener en la unidad familiar algún miembro afectado por minusvalía (puntuación por cada miembro con minusvalía reconocida): 0,75 puntos.

Estas situaciones especiales para la resolución del procedimiento tendrán que acreditarse por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

6.2. La puntuación obtenida por cada solicitante vendrá determinada por la resultante de la aplicación de los criterios de selección establecidos y el total servirá para fijar el orden de puntuación de los aspirantes.

6.3. En caso de producirse un empate entre varios solicitantes en los parámetros evaluados, se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias para dirimir dicho empate, por orden de preferencia:

1. Aquel cuya renta per cápita sea menor.

2. El de mejor expediente académico.

3. El alumno que no haya sido becado en anteriores convocatorias.

Base 7.ª – Comisión de Valoración.

La valoración de las solicitudes se realizará por la Subcomisión de Cultura y Turismo de la Corporación Provincial, previo informe emitido por un técnico de la Unidad de Cultura y un representante de la empresa concesionaria de la Residencia Universitaria «San Agustín». Dicha Comisión elevará un dictamen de resolución a la Junta de Gobierno Provincial para su correspondiente aprobación.

Base 8.ª – Órgano y plazo de resolución de la convocatoria.

8.1. Visto el dictamen emitido por la Subcomisión de Cultura y Turismo en calidad de Comisión de Valoración, la Junta de Gobierno resolverá la presente convocatoria.

8.2. El plazo de resolución será de tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para la admisión de solicitudes, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquel.

8.3. La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la resolución o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

Base 9.ª – Aceptación de la beca.

Los beneficiarios vienen obligados a aceptar la beca. Se entenderá como tácitamente aceptada si en el plazo de quince días, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión, no renuncian a ella expresa y motivadamente.

Base 10.ª – Pérdida de la condición de beneficiario de las becas contempladas en la convocatoria.

La pérdida de la condición de beneficiario de las becas contempladas en estas Bases se producirá por los siguientes extremos:

a) Por renuncia expresa del beneficiario.

b) Por perder el becario la condición de residente.

c) Por disfrutar el beneficiario de beca o ayuda de otro organismo público o entidad pública.

d) Por no realizar el beneficiario los estudios para los que solicitó beca.

e) De conformidad con el artículo 30 de los Estatutos de la Residencia, perderá la condición de becario quien sea sancionado por la comisión de una falta grave o muy grave, durante el curso académico 2015-2016.

f) Por cualquier otro incumplimiento del beneficiario de las condiciones en virtud de las cuales se otorgó la correspondiente beca.

Base 11.ª – Plazo, forma de abono y justificación de la beca concedida.

11.1. El abono de la ayuda económica correspondiente a la beca requerirá la presentación de un certificado emitido por la Residencia Universitaria San Agustín, en el que se acredite el periodo de permanencia del residente en la misma y las cantidades abonadas durante el curso académico 2015-2016 por el beneficiario, con el fin de garantizar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la beca.

11.2. Comunicada la concesión de la beca al beneficiario, se establece como fecha límite para justificar la ayuda económica el día 15 de junio de 2016.

11.3. Transcurrido el plazo de justificación de la beca concedida, la empresa adjudicataria de la Residencia San Agustín estará obligada a hacer efectivo el pago de la misma antes del 15 de julio de 2016.

Disposiciones adicionales. –

Primera: Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad, o propuesta de la Comisión de Valoración, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Segunda: La Unidad de Cultura y Turismo de la Diputación Provincial (teléfono 947 258 600) prestará su asesoramiento e información en todo lo concerniente a esta convocatoria.

Disposición final. –

Contra el acuerdo de aprobación de las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

En Burgos, a 23 de febrero de 2016.

El Presidente,
César Rico Ruiz

* * *

ANEXO I

Diputación de Burgos

AÑO	

Registro	A rellenar por la Administración

Tipo	CONVOCATORIA DE BECAS PARA ESTUDIANTES QUE SE ALOJAN EN LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA SAN AGUSTÍN DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2015-2016

Solicitante (1)								
Apellidos					Nombre			N.I.F.
Calle		Número	Escalera	Piso	Puerta	C.P.	Municipio	
Fecha nacimiento	Teléfono fijo de contacto	Teléfono móvil de contacto			Dirección de correo electrónico			

Representante (solo si procede) (2)								
Apellidos					Nombre			N.I.F.
Calle		Número	Escalera	Piso	Puerta	C.P.	Municipio	
Documento acreditativo de la representación								

Domicilio notificaciones (3)							
Si desea recibir información de su trámite mediante alguno de los siguientes medios, marque con un aspa la casilla correspondiente:							
Sí, deseo recibir información a través de ☐ **CORREO POSTAL** y/o ☐ **CORREO ELECTRÓNICO**							
Dirección de correo electrónico							
Calle	Número	Escalera	Piso	Puerta	C.P.	Municipio	

Datos Académicos (4)	
Estudios realizados en el último curso	Calificación obtenida
Estudios Curso 2015-2016	Lugar donde se realizan

EXPONE (5)	Que reuniendo los requisitos establecidos en las bases de la Convocatoria

SOLICITUD (6)	Se de por presentada la presente solicitud y la documentación, exigida por la Convocatoria, que se acompaña y relaciona en el reverso.

ACEPTACIÓN Y COMPROMISO (7)	Que ACEPTA en su totalidad las Bases de la Convocatoria.

Firma (8)		Firma
	En _____ **, a** ____ **de** _____ **de** _____	

APD	**La presentación de esta solicitud implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero correspondiente de esta Diputación, siendo tratados de forma totalmente confidencial y únicamente podrán ser tratados para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de la solicitud. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento y en los términos previstos en la legislación vigente, y siendo responsable del fichero la Diputación.**

***IMPORTANTE:** El plazo máximo para resolver el concurso es de TRES meses. Transcurrido dicho plazo sin resolver y notificar su solicitud se podrá entender desestimada.*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE BURGOS.-

HOJAS ADICIONALES

Señale el número y título del apartado que complementa:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Se acompaña la siguiente documentación de acuerdo con las Bases de la Convocatoria:

- ☐ Fotocopia compulsada del D.N.I. del solicitante.
- ☐ Certificación o justificante compulsado acreditativo de las calificaciones académicas del último curso académico realizado, en el que se haga constar la información requerida en la Base 6.1., apartado 2.- de esta Convocatoria.
- ☐ Fotocopia compulsada del justificante de matrícula en el curso escolar 2015/2016
- ☐ Fotocopia compulsada de la Declaración de la Renta de las Personas Física, presentada en 2015 y referida a los ingresos de 2014 del sujeto o sujetos declarantes de la unidad familiar. Cuando los contribuyentes opten por la modalidad de declaración separada se aportará fotocopia compulsada de las hojas de ambas.
- ☐ Si la unidad familiar no estuviese sujeta a la obligación de declarar, se presentará declaración jurada sobre este extremo, indicando la renta anual de la unidad familiar en el año 2014, así como un certificado de no haber presentado la declaración de la renta correspondiente a ese ejercicio económico, expedido por la Agencia Tributaria.
- ☐ Fotocopia compulsada del Libro de Familia donde figuren los miembros de la unidad familiar, o fotocopia compulsada de título de familia numerosas en su caso, así como de los documentos a los que se refiere la Base 6ª.1 apartado 4º.
- ☐ Certificado de empadronamiento extendido por el Secretario del Ayuntamiento correspondiente al municipio donde el solicitante tenga su residencia.
- ☐ Declaración responsable de no ser beneficiario de otra beca o ayuda económica para los mismos estudios, en el curso académico 2015/2016.

Firma

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE BURGOS.-

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 48 jueves, 10 de marzo de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-01266

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

UNIDAD DE CULTURA

Mediante Decreto de Presidencia núm. 11 de fecha 19 de febrero de 2016, se aprobó el «Concurso Provincial de Teatro 2016», y se ordenó su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CONCURSO PROVINCIAL DE TEATRO 2016

La Diputación Provincial de Burgos a través de la Unidad de Cultura y Turismo, con el fin de promocionar y fomentar la labor realizada por los grupos de teatro de la provincia convoca el Concurso Provincial de Teatro 2016, que se desarrollará conforme a las siguientes:

BASES

Primera. – Objeto y finalidad.

1.1. Las presentes bases tienen por objeto establecer las condiciones de participación en la actividad denominada Concurso Provincial de Teatro 2016.

1.2. La finalidad del Concurso Provincial de Teatro es conservar y fomentar la práctica teatral, entendida como extraordinario vehículo de transmisión cultural, y procurar su difusión por el ámbito provincial, mediante la celebración de un festival de teatro.

Segunda. – Participantes.

2.1. Podrán participar todos los grupos de teatro cuya sede social se encuentre en alguna entidad local de la provincia de Burgos.

2.2. Los grupos de teatro tienen que estar legalmente constituidos como entidades jurídicas, sin ánimo de lucro.

2.3. Las compañías participantes no podrán actuar en el Concurso con un número de actores profesionales superior al 20% del reparto.

Tercera. – Inscripción, plazo y lugar de presentación.

3.1. Las agrupaciones que deseen tomar parte en este Concurso deberán formular su solicitud de inscripción en el modelo normalizado que figura como Anexo I, dirigida al Excmo. Señor Presidente de la Diputación de Burgos. El modelo de solicitud también está disponible en la página web de la Diputación Provincial de Burgos:

www.diputaciondeburgos.es

3.2. Se presentarán en el Registro General de la Excma. Diputación, en el Registro Auxiliar de la Unidad de Cultura o en cualquiera de los lugares señalados en el art. 38.4 de

la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3. La presentación de la solicitud deberá efectuarse en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente de la publicación de esta actividad en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.4. La presentación de la solicitud implicará la plena aceptación de las presentes bases.

Cuarta. – Documentación.

4.1. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

– Fotocopia del documento que indique la constitución legal del grupo.

– Breve currículo de la agrupación y del director/a. (Anexo IV).

– Breve sinopsis de la obra, reparto y ficha técnica. (Anexo IV).

– Justificación de la Sociedad General de Autores de España de no existir impedimento legal para la representación de la obra propuesta, durante las fechas de desarrollo del Concurso.

– Declaración conforme al Modelo de Anexo II, de no incurrir en las prohibiciones para ser beneficiario, así como de estar al corriente con obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

4.2. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la convocatoria, se requerirá al interesado para que los subsane en el plazo máximo improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciere se le tendrá por desistido en su petición en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, previa resolución dictada de conformidad con lo establecido en el art. 42 del mismo texto legal.

Quinta. – Fecha de celebración del Concurso.

5.1. El Concurso se celebrará en dos fases:

– Fase previa. Preferentemente en los meses de abril, mayo y junio y será selectiva.

– Fase final. Preferentemente en octubre y accederán a esta fase los grupos seleccionados en la fase previa.

5.2. Cada grupo se responsabilizará de la organización y montaje de su actuación en la fase previa, así como de elegir y acondicionar el lugar de la representación. El calendario de representaciones en la fase previa y fase final será determinado por la Diputación.

5.2. La Unidad de Cultura de la Diputación comunicará a los grupos de teatro el calendario de actuaciones.

5.3. En todo caso la Diputación podrá modificar las fechas de celebración del Concurso si así lo aconsejara la buena marcha del mismo.

Sexta. – Programa a interpretar por los participantes.

6.1. La obra de teatro con la que concurran los grupos participantes no habrá sido representada al menos en los tres concursos o muestras anteriores convocados por esta Diputación.

6.2. Las obras de teatro de carácter histórico-patrimonial, dadas sus especiales características y considerando que son creadas para ser representadas en contextos y marcos muy específicos, serán valoradas en la fase previa, y podrán obtener las máximas puntuaciones, pero no serán consideradas para la fase final.

Séptima. – Presupuesto y caché de las actuaciones realizadas.

7.1. El presupuesto destinado a este Concurso será de 30.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3300.226.09 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos del año 2016.

7.2. Cada grupo participante recibirá en calidad de cada actuación realizada un máximo de 1.100 euros, en función de la valoración de su montaje y la inversión efectuada.

7.3. Las tres agrupaciones que hayan obtenido la máxima valoración en la fase final serán galardonadas con los siguientes premios especiales:

– Primer premio: 1.500 euros y diploma.

– Segundo premio: 1.000 euros y diploma.

– Tercer premio: 800 euros y diploma.

7.4. Los grupos participantes en ambas fases podrán ser distinguidos con los siguientes diplomas:

– Diploma al mejor director.

– Diploma al mejor actor.

– Diploma a la mejor actriz.

– Diploma a la mejor escenografía.

– Diploma al mejor vestuario.

7.5. Podrán declararse desiertos todos o algunos de los premios mencionados, o en su caso conceder accésit.

Octava. – Criterios objetivos que regirán la valoración de las obras representadas.

8.1. La valoración de las representaciones efectuadas en el Concurso se determinará teniendo en cuenta los siguientes criterios sobre un porcentaje de 100:

– Dirección: Hasta un máximo de 20 puntos.

– Interpretación: Hasta un máximo de 20 puntos.

– Escenografía: Hasta un máximo de 10 puntos.

– Vestuario: Hasta un máximo de 10 puntos.

– Puesta en escena: Hasta un máximo de 20 puntos.

– Interés del proyecto: Hasta un máximo de 20 puntos.

8.2. Asimismo, en la valoración del proyecto presentado se tendrán en cuenta aspectos sociales y culturales específicamente apropiados en su contexto, así como el esfuerzo, la capacidad personal y colectiva y la aportación e impacto del grupo de teatro en su entorno geográfico.

Novena. – Comisión de Valoración.

9.1. La valoración de los montajes teatrales presentados en el Concurso se realizará por una Comisión de Valoración, integrada por los diputados provinciales que integran la Comisión de Cultura y Turismo.

9.2. La valoración de los montajes teatrales se basará en un informe que emitirá preceptivamente un jurado formado por especialistas en artes escénicas y nombrados al efecto por la Comisión de Valoración y que se ajustará a los criterios de valoración establecidos en la base octava del Concurso.

9.3. El jurado técnico estará formado por tres especialistas en artes escénicas, haciendo de Secretario el jefe de la Unidad de Cultura o persona en quien delegue.

Décima. – Abono de las actuaciones.

El responsable del grupo de teatro participante deberá emitir una factura a la Diputación Provincial de Burgos, por la cantidad correspondiente.

Undécima. – Publicación institucional.

En las actuaciones que se realicen en el marco de este Concurso se deberá hacer constar la participación de la Unidad de Cultura y Turismo de la Diputación Provincial.

Duodécima. – Disposición adicional.

Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad, o dictamen de la Comisión informativa correspondiente, la interpretación de la normativa a que se contraen las presentes bases, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

DISPOSICIÓN FINAL

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Burgos, a 23 de febrero de 2016.

El Presidente,
César Rico Ruiz

* * *

ANEXO I

Diputación de Burgos

SOLICITUD

Registro	A rellenar por la Administración

Tipo (1)	CONCURSO PROVINCIAL DE TEATRO 2016

Solicitante (2)

Grupo de teatro						N.I.F./C.I.F
Calle	Número	Escalera	Piso	Puerta	C.P.	Municipio
Teléfono fijo de contacto	Teléfono móvil de contacto		Dirección de correo electrónico			

Representante (solo si procede) (3)

Representante						N.I.F.
Calle	Número	Escalera	Piso	Puerta	C.P.	Municipio
Documento acreditativo de la representación						

Domicilio notificaciones (4)

Si desea recibir información de su trámite mediante alguno de los siguientes medios, marque con un aspa la casilla correspondiente:

Sí, deseo recibir información a través de ☐ **CORREO POSTAL** y/o ☐ **CORREO ELECTRÓNICO**

Dirección de correo electrónico						
Calle	Número	Escalera	Piso	Puerta	C.P.	Municipio

EXPONE

Que al objeto participar en la actividad, presenta la documentación que se señala en las hojas adicionales de esta solicitud.

SOLICITUD

Que, previos los trámites oportunos, le sea admitida a trámite la solicitud presentada.

Firma (5)

En _____ **, a** ___ **de** _____ **de** _____

Firma

APD

La presentación de esta solicitud implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero correspondiente de esta Diputación, siendo tratados de forma totalmente confidencial y únicamente podrán ser tratados para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de la solicitud. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento y en los términos previstos en la legislación vigente, y siendo responsable del fichero la Diputación.

COMUNICACIÓN 42.4

El plazo máximo para resolver la convocatoria es de 3 meses conforme al artículo 42.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Medios que se podrán utilizar para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento: _____ ***[teléfono, dirección postal, fax, correo electrónico, sede electrónica, página web, cualquier otro medio electrónico].***

EXCMO. SR. PRESIDENTE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

Diputación de Burgos

CONCURSO PROVINCIAL DE TEATRO

Registro

A rellenar por la Administración

HOJAS ADICIONALES

Señale el número y título del apartado que complementa:

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Se acompaña la siguiente documentación *[la documentación a presentar dependerá de lo que se determine en las Bases]*:

Se acompaña la siguiente documentación

- ☐ Fotocopia del documento que indique la constitución legal del grupo.
- ☐ Anexo II
- ☐ Anexo IV
- ☐ Justificación de la Sociedad General de Autores de España, de no existir impedimento legal para la representación de la obra propuesta, durante las fechas de desarrollo del Concurso.

Firma

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

* * *

ANEXO II

Diputación de Burgos

DECLARACIÓN JURADA

D./Dª ....., con D.N.I. .....,
en nombre y representación de .....,
con C.I.F. .....

DECLARA:

a) No tener impagada deuda vencida por ningún concepto con la Diputación Provincial de Burgos.

b) No haber sido condenado o sancionado mediante sentencia o resolución firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

c) Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

d) No haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, haber sido declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal.

e) No haber sido declarado culpable por la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o estar incurso en algún supuesto de incompatibilidad de acuerdo con la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos de la Ley de Régimen Electoral General.

f) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

g) No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria

☐ **AUTORIZA** ☐ **NO AUTORIZA**

A la Diputación Provincial para obtener los datos necesarios de la Administración Tributaria y de la Seguridad Social.

SE COMPROMETE:

- A destinar el importe de la subvención a la inversión/gasto/proyecto, en su caso, que se ha expresado en la solicitud.
- A poner a disposición de la Diputación la documentación que pueda ésta solicitar o demandar como comprobante del gasto, del pago de la inversión y de cualquier otra que considere necesario.

En..... a ..... de ..... de 20....

EL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: .....

* * *

ANEXO IV

Diputación de Burgos

	DATOS DEL GRUPO	
Grupo participante	Grupo de teatro	N.I.F./C.I.F

Obra a representar	Título	Autor
	Género	Duración
	Fecha y lugar de representación	

Sinopsis de la obra	

Ficha artística y técnica	

Breve historial del grupo	

Otras fechas posibles de representación	

Firma	En _____ , a ___ de _____ de _____	Firma

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE AMEYUGO

De conformidad con el acuerdo del Pleno de fecha 23 de febrero de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, al mejor precio, por tramitación urgente, para el arrendamiento del inmueble ubicado en la calle Real, número 33, propiedad del Ayuntamiento de Ameyugo, conforme a los siguientes datos:

1. – Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Ameyugo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. – Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Arrendamiento de inmueble en calle Real, número 33.

b) Duración del contrato: Cinco años.

3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Mediante: Único criterio de adjudicación.

4. – Presupuesto base de licitación: Importe 200,00 euros, más IVA 21%.

5. – Obtención de documentación e información:

En las dependencias de la Secretaría del Ayuntamiento, sita en la Plaza Mayor, número 1 de Ameyugo.

a) Entidad: Ayuntamiento de Ameyugo.

b) Domicilio: Plaza Mayor, número 1.

c) Localidad y código postal: Ameyugo, 09219.

d) Teléfono: 947 344 403. Fax: 947 344 403.

e) Obtención de documentación: Secretaría y en el perfil de contratante: www.ameyugo.es

6. – Requisitos específicos del adjudicatario: Los que se reseñan en el pliego de condiciones particulares.

7. – Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: A los ocho días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, hasta las 11:45 horas. Si este día fuese miércoles, jueves, viernes, sábado, domingo o lunes se trasladaría al martes terminando a las 11:45 horas de dicho día.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en el pliego de condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Ameyugo.

8. – Apertura de las ofertas:

a) Según se reseña en el pliego de condiciones particulares.

9. – Otras informaciones: Las que se reseñan en el pliego de condiciones particulares.

10. – Gastos de los anuncios: A cargo del adjudicatario.

En Ameyugo, a 23 de febrero de 2016.

El Alcalde,
Martín Madrid Torre

C.V.E.: BOPBUR-2016-01286

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARENILLAS DE RIOPISUERGA

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la LRBRL, se procede a la publicación del siguiente acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2016:

El Sr. Alcalde propone incluir en las bases de ejecución del presupuesto del año 2016 el concepto de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados.

Considerando la propuesta de Alcaldía, los miembros de la Corporación por unanimidad de los presentes, acuerdan:

Primero. – Aprobar las bases de ejecución del presupuesto del año 2016.

Segundo. – Determinar que los cargos de Alcalde y Concejales percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados, complementarios y de otros organismos y para que ello se haga efectivo, ni perciben dedicación exclusiva ni parcial.

Tercero. – Régimen de asistencias:

Establecer que los miembros de la Corporación siguientes:

– D. Guillermo Gil Ortiz, con cargo de Alcalde.

– D. Alejandro Gil Ortiz, con cargo de Concejal.

– D.ª Noemí Antón Romo, con cargo de Concejal.

– Los Sres. Concejales D. Gaspar Ruiz Ibáñez y D.ª Concepción Guerrero Gil manifiestan su renuncia a percibir asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados.

Percibirán desde el próximo Pleno que tendrá lugar en febrero, las siguientes asistencias:

– Por asistencia a las sesiones del Pleno: 20,00 euros.

En cualquier caso solo se cuantificará una asistencia por día con independencia del número de sesiones o reuniones que se celebren.

El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra, a los efectos de su general conocimiento.

En Arenillas de Riopisuerga, a 15 de febrero de 2016.

El Alcalde,
Guillermo Gil Ortiz

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 48 jueves, 10 de marzo de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-01283

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

En cumplimiento del artículo 18 «Publicidad de las subvenciones concedidas», de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace pública para general conocimiento, relación de las subvenciones concedidas dentro de la convocatoria municipal de Cofinanciación de Proyectos de Cooperación al Desarrollo, año 2015, con expresión de las entidades, proyectos y cuantías. Para el total de la convocatoria que ascendió a 597.048 euros, se consignó partida presupuestaria 08.2311.48905C (RC 10978) en el presupuesto general para el año 2015.

ENTIDAD	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA €
1. CÁRITAS DIOCESANA DE BURGOS	Agora Bolivia: Capacitación e inserción laboral para personas ciegas. Fase II (La Paz, Bolivia)	22.879,65
2. COMITÉ ÓSCAR, A. ROMERO	Ampliar la oferta educativa inclusiva para la productividad dirigida a niños, niñas y jóvenes Quinchés de Totonicapán en Guatemala	50.113,64
3. ONGD CARUMANDA-DESDE LEJOS	Reconstrucción y mejora de la calidad educativa del Instituto de Educación Secundaria Sagrado Corazón, con tres aulas de formación en la población de Irudayapuram (India)	18.777,43
4. ASOCIACIÓN PROYDE	Promoción de la educación básica de calidad para los niños y niñas de la localidad rural de Karemeno, en Kenia, a través de la renovación, construcción y equipamiento de una escuela secundaria	64.900,00
5. FUNDACIÓN CAUCE	Mejora de la autonomía económica de 67 mujeres indígenas cabeza de familia, en situación de exclusión social, promoviendo su organización para desarrollar la horticultura en Balayi, Kasay Oriental, R.D. Congo	64.879,62
6. ONG AMYCOS	Mejora en la realización efectiva de los derechos a la salud y a la alimentación en cinco comunidades indígenas mediante sistemas de acceso a agua potable y promoción de la soberanía alimentaria en el municipio Morochata, Bolivia	64.900,00
7. ASOCIACIÓN ANVO AFRICAM	III Fase de construcción y equipamiento del Colegio «Emilie de Villeneuve» que permita completar el 3.er ciclo de Ed. Básica garantizando la escolarización de un total de 540 escolares de E.P. como respuesta a la falta de infraestructuras educativas al servicio de la población del barrio Boyoma/Funa (Distrito Liméte), el mayor cinturón industrial, de pobreza y exclusión social de la capital Kinshasa. R. Democrática del Congo	88.596,00
8. MANOS UNIDAS	Energía eléctrica: Bien indispensable para la mejora de las condiciones de vida de las comunidades de Kosia y Kokabo. Sinenbé. Benín	41.005,00

ENTIDAD	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA €
9. ASOCIACIÓN ENTREPUEBLOS	Defensa de derechos de poblaciones y comunidades en situación de riesgo en contextos de conflictos socio-ambientales por la presencia de industrias extractivas	41.299,01
10. FUNDACIÓN INTERED	Promovida una educación inclusiva y de calidad para la comunidad educativa de Chinautla, desde los enfoques de género, derechos humanos e interculturalidad	39.821,53
11. ASOCIACIÓN MISIÓN AMÉRICA	Construcción de cuatro aulas escolares en Djougou, Benín	18.777,00
12. FUNDACIÓN JÓVENES Y DESARROLLO	Formación Profesional en Informática y Secretariado Comercial a Jóvenes de barrios urbano-marginales de Puerto Príncipe, Haití	63.099,12
13. ONGD PERSONA SOLIDARIDAD	Promoviendo la educación para la protección, el bienestar y el buen trato de niños y niñas en el distrito de Villa Rica (Perú)	18.000,00
	TOTAL	**597.048,00**

Burgos, 26 de febrero de 2016.

La Presidenta del Consejo
Ana María Lopidana Rubio

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

En cumplimiento del artículo 18 «Publicidad de las subvenciones concedidas», de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace pública para general conocimiento relación de las subvenciones concedidas dentro de la convocatoria municipal de subvenciones para acciones humanitarias de emergencia en el ámbito internacional, ejercicio 2015, con expresión de las entidades, proyectos y cuantías. Para el total de la convocatoria que ascendió a 56.193 euros, se consignó partida presupuestaria 08.2311.48905C (RC 13590) en el presupuesto general para el año 2015.

ENTIDAD	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA €
CÁRITAS DIOCESANA BURGOS	Respuesta a la emergencia del terremoto de Nepal	30.000,00
FUNDACIÓN ENTRECULTURAS, FE Y ALEGRÍA. N.I.F. G-82409020	Garantizar el acceso a la educación infantil a 80 niños y niñas víctimas de conficto en Maban, Sudán del Sur	10.477,20
CRUZ ROJA ESPAÑOLA C.I.F. Q-2866001G	Ayuda alimentaria a la población refugiada saharaui afectada por las fuertes inundaciones	15.715,80
	TOTAL	**56.193,00**

Burgos, 15 de enero de 2016.

La Presidenta del Consejo,
Ana María Lopidana Rubio

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 48 jueves, 10 de marzo de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-01285

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

En cumplimiento del artículo 18 «Publicidad de las subvenciones concedidas», de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace pública para general conocimiento, relación de las subvenciones concedidas dentro de la convocatoria de Proyectos de Educación y Sensibilización a la Cooperación al Desarrollo, ejercicio 2015, con expresión de las entidades, proyectos y cuantías. Para el total de la convocatoria que ascendió a 49.169 euros, se consignó partida presupuestaria 08.2311.48905C (RC 10979) en el presupuesto general para el año 2015.

ENTIDAD	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA €
F. INTERED	Nuevos modelos de desarrollo: Hacia una sociedad equitativa y sostenible	3.560,70
CARUMANDA	Campaña Educativa para el Desarrollo y Sensibilización 2015: ¿Objetivo conseguido?	1.040,34
AMYCOS	Reflexión y acción post. n15: Acciones educativas y jornadas de debate sobre los objetivos de desarrollo sostenible	6.423,42
AMYCOS JUVENTUD	Campaña 2015-2016: Acciones de formación. Campaña municipal Burgos por el Comercio justo	9.048,89
AS. DE COOPERACIÓN POR LA PAZ	Escuelas sin racismos. Escuelas para la Paz y el Desarrollo	1.651,50
ENTRECULTURAS	Promoción de una ciudadanía global, comprometida con la solidaridad, la equidad de género y los derechos humanos en las comunidades educativas burgalesas	7.384,65
F. OXÍGENO	7.ª Campaña de información y sensibilización ciudadana en torno a la cooperación al desarrollo: Año Internacional de los Suelos	3.622,50
COORDINADORA ONGS CYL	Ciudadanía global activa en la lucha contra la pobreza. Fortalecimiento de capacidades para la movilización social	3.841,50
ONGD SED	Deja tu huella contra la pobreza	3.244,04
FUNDACIÓN JÓVENES Y DESARROLLO	Participa por derecho, toma la iniciativa	7.029,75
A. TIERRA SIN MALES	El pueblo negro grita Libertad	2.321,71
	TOTAL	**49.169,00**

Burgos, 15 de enero de 2016.

La Presidenta del Consejo,
Ana María Lopidana Rubio

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUSTO DE BUREBA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Busto de Bureba para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	60.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	134.148,61
3.	Gastos financieros	1.417,73
6.	Inversiones reales	66.800,43
9.	Pasivos financieros	3.335,79
	Total presupuesto	265.702,56

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Impuestos directos	47.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	39.400,00
4.	Transferencias corrientes	69.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	34.883,36
7.	Transferencias de capital	75.419,20
	Total presupuesto	265.702,56

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Busto de Bureba, a 26 de febrero de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Vicente Fernández Fernández

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO DE LAS DUEÑAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas para el ejercicio de 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 446.500,00 euros y el estado de ingresos a 446.500,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Fresnillo de las Dueñas, a 24 de febrero de 2016.

El Alcalde,
Gustavo García García

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2016, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	201.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	381.100,00
3.	Gastos financieros	5.240,60
4.	Transferencias corrientes	208.800,00
6.	Inversiones reales	148.100,00
9.	Pasivos financieros	45.501,24
	Total presupuesto	990.241,84

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Impuestos directos	303.000,00
2.	Impuestos indirectos	125.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	135.100,00
4.	Transferencias corrientes	296.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	23.541,84
7.	Transferencias de capital	107.600,00
	Total presupuesto	990.241,84

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas 3.

Secretaría-Intervención, A1, cubierta en propiedad.

Administrativo, C1, cubierta en propiedad.

Auxiliar Administrativo, C2, vacante. OEP 2014.

B) Personal laboral fijo, número de plazas 1.

Coordinador Sociocultural, interinidad. OEP 2014.

C) Personal laboral eventual, número de plazas 4.

Ordenanza de Edificios Municipales, 2 plazas. Contratación subvencionada.

Auxiliar Administrativo, 1 plaza. Interinidad (a extinguir).

Auxiliar de Cultura, 1 plaza. Contratación subvencionada.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Ibeas de Juarros, a 29 de febrero de 2016.

El Alcalde,
Jesús Lorenzo de la Fuente Salinas

C.V.E.: BOPBUR-2016-01267

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PALAZUELOS DE LA SIERRA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Palazuelos de la Sierra, a 26 de febrero de 2016.

El Alcalde,
Juan José Díez Ausín

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 48 jueves, 10 de marzo de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-01272
216,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REVILLA DEL CAMPO

Aprobado por el Ayuntamiento de Revilla del Campo, en Pleno ordinario celebrado el día 25 de febrero de 2016, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la adjudicación del arriendo mediante subasta, del acotado de caza de este término Municipal BU-10.330, se expone al público por plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Simultáneamente se anuncia la oportuna subasta, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego.

Extracto del pliego de condiciones:

Objeto. – Es objeto de subasta el arriendo del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza de Revilla del Campo, que figura en el actual catálogo de la Consejería de la Junta de Castilla y León, con el número 10.330 y con una superficie aproximada de 2.140 hectáreas.

Plazo. – Se fija en diez anualidades cinegéticas, a contar del 1 de abril de la temporada cinegética de 2016-2017 y finalizando el día 31 de marzo de la temporada 2025-2026, sin ningún tipo de prórroga o renovación.

Tipo de licitación. – Será de diecinueve mil (19.000) euros, más IVA al alza, por cada temporada cinegética, con el incremento anual del IPC que establece el Instituto Nacional de Estadística, siendo el mismo acumulable.

Condición especial. – El adjudicatario aceptará y reconocerá el derecho a cazar a los hijos del pueblo de Revilla del Campo o empadronados en dicha localidad con fecha anterior a la aprobación de este pliego de condiciones, que deberán ser designados por el Ayuntamiento, sin límite en el ejercicio de la caza que llevarán a cabo de la siguiente forma:

a) Tendrán derecho a la práctica de la caza del jabalí en esperas por daños a los cultivos. Esta modalidad de caza se practicará al 50% entre los cazadores locales y el adjudicatario.

b) La práctica de la caza menor de codorniz, así como la liebre, perdiz, conejo, paloma y becada, igualmente se practicará al 50% estableciendo de forma rotativa cada año la zona reservada para los cazadores locales y el adjudicatario.

c) El adjudicatario queda obligado a reservar para los cazadores locales un número de hasta quince puestos en cada montería que organice para la caza del jabalí y diez para las batidas o ganchos. Estos puestos no se podrán transferir a terceras personas.

d) La caza del corzo queda exclusivamente reservada para el adjudicatario del coto.

e) Queda prohibido sacar al coto los perros de caza durante el periodo en que no esté abierta la veda de la caza menor.

Los cazadores locales abonarán anualmente al adjudicatario para poder ejercer el derecho a la caza en las condiciones establecidas la cantidad de 700,00 euros anuales cada uno. Dicha cantidad será incrementada en el I.P.C. anual y acumulable que se establezca por el organismo público correspondiente.

En el supuesto de que el arrendamiento se adjudicara a la Sociedad de Cazadores de Revilla del Campo, será este Ayuntamiento el encargado de designar a los beneficiarios «hijos del pueblo de Revilla del Campo o empadronados en dicha localidad», estableciendo igualmente las cuotas anuales a abonar y, pudiendo delegar en dicha Asociación el ejercicio administrativo del cobro de dichas cuotas.

Forma de pago. – El canon o precio de aprovechamiento se abonará de la siguiente forma:

A la firma del contrato el adjudicatario abonará la cantidad de setenta mil (70.000,00) euros como canon de la primera anualidad.

El canon anual de las nueve anualidades restantes se calculará restando al importe global del contrato los 70.000,00 euros abonados inicialmente y dividiendo la cantidad resultante entre nueve. El importe global del contrato se determinará multiplicando el canon o precio del aprovechamiento anual que resulte de la adjudicación final del arrendamiento por las diez temporadas de plazo del contrato. El canon o precio del aprovechamiento anual de las temporadas 2017-218 a la 2025-2026, se pagará por anualidades en los primeros quince días del mes de abril de cada una de las temporadas que dure el contrato y en la cuenta que el Ayuntamiento designe al efecto.

Fianzas. – Se establecen las siguientes:

– Provisional para poder participar en la subasta, de 1.000 euros.

– Definitiva, se establece en el 4% del precio de adjudicación y que será devuelta a la finalización del periodo contractual.

Gastos. – Cuantos gastos se produzcan como consecuencia de esta contratación serán de cuenta del adjudicatario (anuncios, impuestos, autorizaciones, etc.), así como cuantos gastos puedan derivarse del funcionamiento del coto de caza (guardería, Seguridad Social, entablillado, etc.).

Forma de efectuar el aprovechamiento de la caza. –

a) El aprovechamiento cinegético se realizará de conformidad con lo estipulado en la legislación vigente aplicable, así como en lo estipulado en las cláusulas del presente pliego, siendo de aplicación la vigente Ley de Caza y su Reglamento.

b) El adjudicatario deberá respetar la apertura de la veda a las fechas que designe y establezca el organismo correspondiente de la Junta de Castilla León.

c) A cargo del adjudicatario se elaborará un plan de aprovechamiento cinegético, redactado por técnico competente y en las condiciones establecidas por la actual normativa en vigor.

Daños. – De conformidad con la legislación vigente el arrendatario será responsable de los daños ocasionados en los sembrados por los animales de caza, debiendo indemnizar a los perjudicados los daños de su responsabilidad.

Otra. – Serán compatibles con este aprovechamiento de la caza las demás explotaciones que hasta ahora y de forma tradicional se llevan a cabo, como lo son, pastos, leñas, trufas, etc.

Apertura de las proposiciones económicas. – Tendrá lugar a las 17:00 horas del lunes siguiente al de haber finalizado el plazo de presentación de las proposiciones, en la Casa Consistorial de Revilla del Campo, y será presidida por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento o Vocal designado al efecto.

Proposiciones. – Se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los trece días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al haberse declarado la misma de urgencia. Si el último día coincidiera en sábado o festivo, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

La documentación a presentar y modelo de proposición será el señalado en el pliego de condiciones y que a continuación se detalla:

Pliego de proposición. –

D ……, mayor de edad, vecino de ……, y titular del Documento Nacional de Identidad número ……, en nombre propio (o en representación de ……., como acredita con ……), enterado de la convocatoria que efectúa el Ayuntamiento de Revilla del Campo, y pliego de condiciones que ha de regir el arrendamiento del aprovechamiento de caza del coto privado número 10.330 y que publica el Boletín Oficial de la Provincia, número …….... de fecha ……, por medio del presente acepta todas y cada una de las condiciones exigidas en dicho pliego de condiciones y ofrece por el arrendamiento de que se trata la cantidad de …… (se expresará en número y letra) anuales, más los impuestos correspondientes que no minorarán la cantidad ofrecida.

Asimismo declaro bajo mi responsabilidad no hallarme incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad e incapacidad señalados en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Se acompaña documento acreditativo de depósito de la fianza y copia del D.N.I.

(Lugar, fecha y firma).

En Revilla del Campo, a 26 de febrero de 2016.

El Alcalde,
Jesús Barrio Cámara

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MANZANEDO

Elección de Juez de Paz titular y sustituto

El próximo día 12 de junio de 2016 se producirá la vacante de los cargos de Juez de Paz titular y sustituto de este municipio.

Los interesados en cubrir estas plazas pueden presentar sus solicitudes en un plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

El Pleno del Ayuntamiento elegirá, de entre los candidatos o libremente de no haberlos, las personas propuestas para ser nombradas para estos cargos, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Modelo de solicitud e información en: http://valledemanzanedo.sedelectronica.es

Lo que se publica para general conocimiento.

En Valle de Manzanedo, a 24 de febrero de 2016.

La Alcaldesa-Presidenta,
María del Carmen Saiz Fernández

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 48 jueves, 10 de marzo de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-01388
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL DE LA SIERRA

Modificación de la fecha de celebración de subasta del coto de caza

En relación al anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 43, de fecha 3 de marzo de 2016, se modifica la fecha y hora de celebración de la subasta, que se hará el domingo día 20 de marzo de 2016, a las 12:00 horas, en el mismo lugar, en el Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra.

En Villamiel de la Sierra, a 4 de marzo de 2016.

El Alcalde Presidente,
Pedro Ángel Calvo García

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ALBAINA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Albaina para el ejercicio de 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 32.817,00 euros y el estado de ingresos a 32.817,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Albaina, a 22 de febrero de 2016.

La Alcaldesa Pedánea,
María Isabel Alonso Aberasturi

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTRECIAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Castrecias para el ejercicio de 2016 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.082,00
4.	Transferencias corrientes	200,00
6.	Inversiones reales	34.415,00
	Total presupuesto	39.697,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	148,00
4.	Transferencias corrientes	150,00
5.	Ingresos patrimoniales	6.680,00
7.	Transferencias de capital	32.719,00
	Total presupuesto	39.697,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Rebolledo de la Torre, a 10 de febrero de 2016.

La Alcaldesa Pedánea,
M.ª Rita García Gutiérrez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTRICIONES DE LOSA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Castriciones de Losa para el ejercicio de 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 7.951,00 euros y el estado de ingresos a 7.951,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Castriciones de Losa, a 13 de febrero de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Víctor Retes Braceras

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CUEVA DE JUARROS

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de esta Junta Vecinal, de fecha 18 de febrero de 2016, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Ibeas de Juarros, a 25 de febrero de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Jesús Manuel Pascual Cubillo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CUZCURRITA DE JUARROS

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de esta Junta Vecinal, de fecha 10 de febrero de 2016, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Ibeas de Juarros, a 24 de febrero de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Manuel Pineda González

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE EZQUERRA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Ezquerra para el ejercicio de 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 8.690,02 euros y el estado de ingresos a 8.690,02 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Ezquerra, a 25 de febrero de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Emilio Espinosa González

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE EZQUERRA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Ezquerra, a 25 de febrero de 2016.

El Alcalde Pedáneo
Emilio Espinosa González

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GALARDE

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de enero de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Galarde para el ejercicio de 2015, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 95.359,00 euros y el estado de ingresos a 95.359,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Galarde, a 22 de enero de 2016.

La Alcaldesa,
Tamara Vidal Lara

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 48 jueves, 10 de marzo de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-01183

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA MOLINA DE UBIERNA

Esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2016, aprobó el pliego de condiciones para proceder a la enajenación mediante subasta de una finca urbana patrimonial, propiedad de la Junta Vecinal de La Molina de Ubierna.

1. – Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Junta Vecinal de La Molina de Ubierna.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. – Objeto del contrato: Enajenación del siguiente inmueble.

– Inmueble parcela urbana n.º 36, dentro del Plan Parcial «Las Guindaleras» propiedad de la Junta Vecinal de La Molina de Ubierna, término municipal de Merindad de Río Ubierna, con referencia catastral número 8471110VN4087S0001XG, con clasificación urbanística de suelo urbano consolidado unifamiliar aislada, con una superficie de 436,26 m^2 y de aprovechamiento de 218,13 m^2, de tipo unifamiliar aislada. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Burgos en la que consta el carácter 100% de pleno dominio de la Junta Vecinal de La Molina de Ubierna, finca registral 7.208, tomo 4.051, libro 56, folio 170.

3. – Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, el precio como único criterio de adjudicación (subasta).

4. – Presupuesto base de licitación: Se establece un tipo mínimo de licitación de 16.396,83 euros, más el tipo de IVA vigente (hoy de 21%), 3.443,33 euros, lo que hace un total de 19.840,16 euros, que podrá ser mejorado al alza.

5. – Garantía provisional: No se exige.

6. – Garantía definitiva: 5% del precio de adjudicación excluido el IVA.

7. – Obtención de documentación: Secretaría de la Junta Vecinal, sita en Sotopalacios, en la calle Carrebarriuso, 39 en horario de 9 a 14 horas y de lunes a viernes.

Fecha límite de obtención de documentación: Hasta el día anterior al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

8. – Presentación de proposiciones: El plazo para presentar proposiciones será de quince días naturales contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Documentación a presentar: Según pliego de condiciones.

9. – Gastos de los anuncios: A cargo del adjudicatario.

En Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 26 de febrero de 2016.

El Presidente,
José M.ª del Olmo Arce

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MODÚBAR DE SAN CIBRIÁN

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de esta Junta Vecinal, de fecha 11 de febrero de 2016, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Ibeas de Juarros, a 25 de febrero de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Antonio Valverde Ortega

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MOZONCILLO DE JUARROS

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de esta Junta Vecinal, de fecha 18 de febrero de 2016, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico de 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Ibeas de Juarros, a 25 de febrero de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Ricardo López Arroyo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PANIZARES DE VALDIVIELSO

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de esta Entidad Local Menor, de fecha 27 de diciembre de 2015, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Panizares, a 18 de febrero de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Florencio Castillo Barcina

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PANIZARES DE VALDIVIELSO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente dictaminada, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Panizares, a 18 de febrero de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Florencio Castillo Barcina

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SALGÜERO DE JUARROS

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de esta Junta Vecinal, de fecha 12 de febrero de 2016, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Ibeas de Juarros, a 25 de febrero de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Pedro Javier Hernando Ortega

C.V.E.: BOPBUR-2016-01262

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN MILLÁN DE JUARROS

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de esta Junta Vecinal, de fecha 8 de febrero de 2016, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico de 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Ibeas de Juarros, a 22 de febrero de 2016.

La Alcaldesa Pedánea,
Coral Ramírez Flores

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DE JUARROS

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de esta Junta Vecinal, de fecha 11 de febrero de 2016, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico de 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Ibeas de Juarros, a 22 de febrero de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Juan Carlos Hernando García

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TABLADA DE VILLADIEGO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Tablada de Villadiego para el ejercicio de 2016 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.590,00
3.	Gastos financieros	10,00
6.	Inversiones reales	14.800,00
	Total presupuesto	19.400,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.700,00
4.	Transferencias corrientes	3.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.300,00
7.	Transferencias de capital	7.400,00
	Total presupuesto	19.400,00

Esta Entidad no dispone de personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Tablada de Villadiego, a 19 de febrero de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Crisanto Alonso Rodríguez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALHERMOSA DE VALDIVIELSO

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de esta Entidad Local Menor, de fecha 27 de diciembre de 2015, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Valhermosa, a 18 de febrero de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
José Luis Sainz González

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALHERMOSA DE VALDIVIELSO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente dictaminada, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Valhermosa, a 18 de febrero de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
José Luis Sainz González

C.V.E.: BOPBUR-2016-01188

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAGUTIÉRREZ

Por acuerdo del Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2016, se aprobó el presupuesto general para el ejercicio del año 2016.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Estépar, a 23 de febrero de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Bienvenido Juan José Gutiérrez Pérez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLALIBADO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villalibado para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.670,00
3.	Gastos financieros	30,00
6.	Inversiones reales	10.000,00
	Total presupuesto	15.700,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	130,00
4.	Transferencias corrientes	2.550,00
5.	Ingresos patrimoniales	8.920,00
7.	Transferencias de capital	6.100,00
	Total presupuesto	17.700,00

Esta Entidad no dispone de personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villalibado, a 20 de febrero de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
José Alonso Manjón

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 48 jueves, 10 de marzo de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-01237

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 295/2015.

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 502/2015.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.ª Crucita Rubio Zorrilla.

Abogado/a: Vicente García Alonso.

Demandado/s: Tiffanys Hoteles, S.L. y La Bureba Hostelería 2014, S.L.U.

D/D.ª María del Mar Moradillo Arauzo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 295/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Crucita Rubio Zorrilla contra Tiffanys Hoteles, S.L. y La Bureba Hostelería 2014, S.L.U., sobre despido, se ha dictado con esta fecha auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Declarar extinguida la relación laboral que unía a D.ª Crucita Rubio Zorrilla con las empresas Tiffanys Hoteles, S.L. y La Bureba Hostelería 2014, S.L.U., condenando a éstas a que abonen a aquella las cantidades siguientes:

Nombre trabajador: Doña Crucita Rubio Zorrilla.

Indemnización: 28.156,08 euros.

Salarios: 15.759,00 euros.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número dos abierta en Banco de Santander, cuenta número 1073/0000/64/0295/15, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez. – El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tiffanys Hoteles, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 25 de febrero de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 48 jueves, 10 de marzo de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-01239

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

SSS Seguridad Social 783/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Fremap Mutua Accidentes Trabajo y Enfermedad Profesional de la Seguridad Social n.º 61 Fremap.

Abogado/a: Gabriel Martínez Gerboles.

Demandado/s: Fogasa, Montajes Vidrio Movies, S.L., INSS y TGSS.

D/D.ª María del Mar Moradillo Arauzo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento seguridad social 783/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Fremap Mutua Accidentes Trabajo y Enfermedad Profesional de la Seguridad Social n.º 61 Fremap contra Fogasa, Montajes Vidrio Movies, S.L., INSS y TGSS, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por Mutua Fremap contra Montajes Vidrio Movies, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social y Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa Montajes Vidrio Movies, S.L. a abonar a la Mutua actora la cantidad de 2.820 euros que fue abonada a D. Óscar Bombín Heras en concepto de lesiones permanentes no invalidantes como consecuencia del accidente de trabajo sufrido por dicho trabajador el día 28 de octubre de 2012, como responsable directo, por incumplimiento de la obligación de dar de alta al citado trabajador, declarando la responsabilidad subsidiaria del Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social en caso de insolvencia empresarial, en su calidad de detentadores del Fondo de Garantía de Accidentes de Trabajo.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Montajes Vidrio Movies, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 26 de febrero de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 779/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Gonzalo Pardo Montes.

Abogado/a: Rosa María Fernández González.

Demandado/s: Lime Actividad Técnica, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D/D.ª María del Mar Moradillo Arauzo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 779/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Gonzalo Pardo Montes contra Lime Actividad Técnica, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por D. Gonzalo Pardo Montes contra Lime Actividad Técnica, S.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa Lime Actividad Técnica, S.L. a que abone a la parte actora la cantidad de 515,73 euros por el concepto que consta en los hechos probados, más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Lime Actividad Técnica, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 26 de febrero de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 780/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Fátima Carrillo Martínez.

Abogado/a: Rosa María Fernández González.

Demandado/s: Lime Actividad Técnica, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D/D.ª María del Mar Moradillo Arauzo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 780/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Fátima Carrillo Martínez contra Lime Actividad Técnica, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

En Burgos, a 25 de febrero de 2016.

D/D.ª María Jesús Martín Álvarez Magistrado/a Juez del Juzgado de lo Social número dos tras haber visto el presente procedimiento ordinario 780/2015 a instancia de D/D.ª Fátima Carrillo Martínez, que comparece representada por la Letrado D.ª Rosa María Fernández González contra Lime Actividad Técnica, S.L., quien no comparece, y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), en nombre del Rey, ha pronunciado la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por D.ª Fátima Carrillo Martínez contra Lime Actividad Técnica, S.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa Lime Actividad Técnica, S.L. a que abone a la parte actora la cantidad de 467,57 euros por el concepto que consta en los hechos probados, más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Lime Actividad Técnica, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 26 de febrero de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 48 jueves, 10 de marzo de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2015-09322

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

V50 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 216/2015.

Sobre: Expediente de dominio reanudación tracto.

Demandante: D/D.ª José Luis Martínez Mantrana y Ana Isabel Martínez Mantrana.

Procurador/a: Sr/Sra. María Eugenia Antuñano Iglesias.

Demandado: Ministerio Fiscal.

D.ª María Mercedes Gómez García, Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 216/2015 a instancia de D/D.ª José Luis Martínez Mantrana y Ana Isabel Martínez Mantrana expediente de dominio de las siguientes fincas:

Rústica, terreno dedicado a cereal secano, al sitio de Sollano, Ayuntamiento de Valle de Mena, con una extensión superficial de cincuenta áreas veinte centiáreas. Linda: Norte, con camino Concejero, sur, con carretera de Arceo, este, camino Concejero y oeste, con Agapito Antuñano (F. 3.657).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Balmaseda al tomo 805, libro 309, folio 231, finca 31.345. Referencia catastral: 09422A590036620000PM.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a los ignorados herederos de D. Julián Mantrana García y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 30 de noviembre de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)